



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No: 2 1 9 5**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 1791 de 1996, Decreto 472 de 2003, las facultades legales en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6º literal J), la Resolución No 0110 del 31 de enero de 2007 en la cual delegaron unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado DAMA 2005ER23946 del 11 de julio de 2005, la señora Rosalía R. de Rueda, en calidad de Administradora del Conjunto Casabella 100, presentó solicitud de permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación de unos árboles ubicados en espacio privado de la carrera 11 B No. 99-55.

Que mediante Auto 2064 del 10 de agosto de 2005 se dio inicio al trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de la autorización de la tala solicitada y se dio apertura al expediente DM-03-05-1281.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Dirección Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la secretaria Distrital de Ambiente, practicó visita al sitio indicado por la solicitante y emitió el Memorando SAS 2490 del 13 de diciembre de 2005, con el cual informa que se evidenció que los individuos arbóreos objeto de la solicitud de la especie Eucalipto presentaron volcamiento debido a su estado fitosanitario (seco, inclinado y presencia de pudrición basal) hecho que fue confirmado en terreno con la versión de la señora Rosalba de Rueda.

Que los documentos antes citados reposan en el expediente DM-03-05-1281.

Que en atención a que los árboles objeto de la solicitud ya no se encuentran en el sitio indicado, tal como lo advierte el memorando antes citado y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por este Departamento, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto de evaluación por parte de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad contenidas en el expediente DM-03-05-1281.

Proyectó Rosa Elvira Largo A.  
Revisó : Elsa Judith Garavito  
Aprobó: Isabel Cristina Serrato Troncoso  
Exp. 08-05-1281 Memo 2490 del 13-12-05  
05-09-07



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2195

Que el artículo 3 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se consagran los principios orientadores de las actuaciones administrativas, estableciendo que las mismas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Capítulo V de la Función Administrativa, artículo 209 de la Constitución Nacional señala "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que teniendo en cuenta que la Entidad, debe adelantar todas las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los trámites de su competencia, y de acuerdo con lo expuesto por la parte técnica, este Despacho concluye que a la fecha no existe razón que amerite adelantar un trámite ambiental, por cuanto se considera que los efectos ambientales que se producían en la dirección referida han desaparecido, por lo cual se deberá ordenar consecutivamente el archivo del presente asunto.

Que mediante Decreto No 561 del 29 de diciembre de 2006 por la cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, la competencia para resolver en el caso que nos ocupa, es pertinente indicar las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 de 2006 y las facultades conferidas por la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho está investido para tramitar de oficio o a solicitud de parte, ordenar el archivo de las diligencias contenidas en el expediente DM-03-05-1281.

En virtud de lo anterior,

#### DISPONE :

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad y que obran en el expediente DM-08-05-1281, en diez y seis (16) folios útiles, relacionadas con la solicitud de tala presentada por la señora Rosalía de Rueda, mediante radicado DAMA2005ER23946 del 11 de julio de 2005, en calidad de

Proyectó Rosa Elvira Largo A.  
Revisó : Elsa Judith Garavito  
Aprobó: Isabel Cristina Serrato Troncoso  
Exp. 08-05-1281 Memo 2490 del 13-12-05  
05-09-07



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

M.S. 2195

Administradora del Edificio Casabella 100, ubicado en la carrera 11 B No. 99-55, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

**SEGUNDO:** : Dar traslado a la oficina Grupo de Expedientes, para que proceda a archivar las diligencias contenidas en el expediente DM-08-05-1281 antes relacionado.

**TERCERO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 SEP 2007

  
ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO  
DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

Proyectó Rosa Elvira Largo A.  
Revisó : Elsa Judith Garavito  
Aprobó: Isabel Cristina Serrato Troncoso  
Exp. 08-05-1281 Memo 2490 del 13-12-05  
05-09-07